



**INSTITUTO DE ACCESO A LA JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Asunto:** Se emite Respuesta.  
**Folio:** 040081700001824.  
**Fecha de Respuesta:** 07 de mayo 2024.

**TIGRESA DEL ORIENTE**

**Solicitante de Información Pública**

Con fecha 06 de mayo de 2024 fue registrada en esta Unidad de Transparencia su solicitud de información con folio 040081700001824, referente a **“De conformidad con los artículos 6o, 8o y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pacífica y respetuosamente solicito se me proporcione información, en su versión pública, relativa a los siguientes hechos: Número de sentencias emitidas del enero del 2016 a diciembre del 2023 por delitos sexuales (acoso sexual, abuso sexual, violación, estupro), o por corrupción de menores e incapaces, trata de menores o pornografía infantil contra personas que ejercen alguna actividad religiosa. Se solicita que dicha información se entregue desglosada por la fecha en que fue denunciado el delito, dirección exacta en donde se cometió el presunto delito, edad y oficio de la persona acusada dentro de la Iglesia Católica o Arquidiócesis (sacerdote, cardenal, obispo, vicario, cura, monje, fraile, arzobispo), tipo de agresión, número de víctimas por denuncia, edad y género de las víctimas, y estado jurídico actual del caso.”**. (sic). -----

En términos de los Artículos 44 párrafo primero, 51, fracciones II, V y XII, 124, 125, 130 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se emite la siguiente:

**RESPUESTA**

En atención a su solicitud, se informa lo siguiente: **Se emite la declaratoria de notoria incompetencia** de este Sujeto Obligado para otorgar la información solicitada, con fundamento en lo establecido en los **artículos 51 Fracción III y IV y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Campeche**, de conformidad con lo siguiente:

Hago de su conocimiento que de acuerdo al objeto de la solicitud y atendiendo a lo dispuesto en la Ley que establece el Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche, se determina que este sujeto obligado, no es la oficina competente para atender su requerimiento, ya que de acuerdo a las facultades y competencias que realiza, no posee la atribución que lo permita. No obstante lo anterior, se le proporciona el siguiente correo electrónico de la unidad de transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, para que pueda dirigir una nueva solicitud de información, por considerarla la autoridad competente dada la naturaleza de su petición. -----

**Correo electrónico:**

[transparencia@poderjudicialcampeche.gob.mx](mailto:transparencia@poderjudicialcampeche.gob.mx)

**CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma la **Dra. Mirlene Guadalupe Aguayo González**, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche. Se le notifica que podrá actuar conforme lo previsto en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche. -----